

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

679 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de enero de 2010, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo y emplaza a D. Pedro Raidel Remedios González, en relación al Procedimiento Abreviado nº 322/2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y promovido por D. José Juan Darías Mora.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. José Juan Darías Mora interpone demanda contencioso-administrativa contra el silencio administrativo producido frente al recurso extraordinario de revisión interpuesto el 14 de agosto de 2007, ante la Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife, en el que se solicitaba la corrección de errores padecidos en la valoración definitiva del proyecto de dirección para la Escuela de Arte "Fernando Estévez" de Santa Cruz de Tenerife, publicada por Resolución de 19 de junio de 2007.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 322/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo de D. José Juan Darías Mora y el emplazamiento de D. Pedro Raidel Remedios González.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 322/2008.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a D. Pedro Raidel Remedios González, a fin de que, si lo desea, pueda personarse como demandado ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de enero de 2010.-
La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.